

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.326 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Olmeda González, doña Nicoleta Tache, doña Claudia Kosztraba y doña Camelia Nicoleta Ratiu, contra la empresa “Happy Press, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 475 de 2010

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, doña Vanesa Olmeda González, doña Nicoleta Tache, doña Claudia Kosztraba y doña Camelia Nicoleta Ratiu, que comparecen asistidas por el letrado don Juan Carlos García de Motiloa Corres, y de otra, como demandada, “Happy Press, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Vanesa Olmeda González, doña Claudia Kosztraba, doña Camelia Nicoleta Ratiu y doña Nicoleta Tache, frente a “Happy Press, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a las actoras las sumas que a continuación se dirán en concepto de parte proporcional de vacaciones 2009:

A doña Vanesa Olmeda González: 665 euros.

A doña Claudia Kosztraba: 608 euros.

A doña Camelia Nicoleta Ratiu: 665 euros.

A doña Nicoleta Tache: 608 euros.

Dicha cantidad deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Happy Press, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.961/10)